Ministerio Público
República del Paraguay

Rubén D. Acosta
Asistente - Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Econ. Guido El Bergo
Director
Ministerio Público

Referencia: Contratación Directa Ad Referéndum "Adquisición de insumos de cafetería – Segundo Llamado".

Providencia D.A.J. N° 03/17

Asunción, 04 de enero de 2017.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN:

En atención al Memorando N° 3056 de fecha 30 de diciembre de 2016, recibido en fecha 02 de enero del corriente año, de la Dirección a su cargo, esta Asesoría Jurídica constata que se han cumplido todas las etapas previas a la declaración desierta del presente llamado. Por Acta de Evaluación de fecha 21 de diciembre de 2016, se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa Ad Referéndum *"Adquisición de insumos de cafetería – Segundo Llamado"*, de conformidad al artículo 30 – DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA - inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*. Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, es responsabilidad de quienes suscriben el Acta de Evaluación, la evaluación de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. Esta Dirección, considera que están dados los presupuestos necesarios para la declaración desierta. Se devuelven los antecedentes originales.

Observación: Se solicita que el quinto párrafo del considerando del proyecto de Resolución quede redactado de la siguiente manera: *"Por Providencia D.A.J. N° de fecha de enero de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica consideró que están dados los prepuestos necesarios para la declaración desierta del presente llamado".*

Atentamente,

Abg. JOSÉ GRASSI PAMPLIEGA
Director de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Asesoría Jurídica